por ocupacion y ausencia de los Señores Corregidor y Alcalde maior, Dn Franco Tacon y Primau, Dn Franco Rosigue y Gilauert, Dn Martin de Escaño, Dn Juan Sereno, Dn Ginés Ysefia, Dn Alonso Hernandez, Dn Franco Anrrich Dn Nicolas Lamberto, Dn Alfonso de Torres, Dn Jph Garcia Campero, Dn Jph Collantes, Dn Juan Bapta Peragalo Dn Pedro de Torres, y Dn Juan de Riuera regidores, y Dn Jn Rosigue dela Llana Procurador Cindico Personero del Publico y acordaron lo sigte

fee de Citazn

En este Ayuntamiento Jaime Reguero Portero de Sala Certificó hauer Citado para este Cauildo a todos los Caualleros regidores y Cindico Personero del Publico que se hallan presentes, y que los que no estan es por razon de hallarse enfermos y ausentes de esta Ciud.

Consumo de oficios de regidor

Hauiendose vuelto a ver en este Ayuntamiento mediante la Citacion echa la proposicion que dio motiuo para ella del señor Procurador Cindico Personero Como la Prouicion del Real y Supremo Consejo de Castilla de fha de veinte y uno de Julio del año pasado de mil setecientos Cinquenta y nueue en que Concede a esta Ciudad por los motiuos que Expresa y le fue suplicado facultad para Consumir diez oficios de regidor de los treinta y quatro con que se hallaua conforme se fuesen vendiendo por sus propietarios y a costa de los Caudales publicos con otros Documentos traidos para la resolucion, despues de hauerse conferenciado el asumpto la Ciudad Dijo: Que en la